

## REPASO GENERAL

### P

- ✓ **Estados** fundadores
- ✓ Primer Tratado
- ✓ Reformas a los **tratados** originarios
- ✓ Ciudadanía de la Unión
- ✓ Creación de la UE
- ✓ Entrada de España en la UE
- ✓ **Instituciones** originarias
- ✓ Instituciones actuales

### R

- ✓ **Estados** fundadores: Francia, Alemania, Italia , Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos
- ✓ Primer Tratado: CECA, París 1951.
- ✓ Reformas a los **tratados** originarios: AUE, Maastricht, Ámsterdam, Niza, Lisboa
- ✓ Ciudadanía de la Unión: Maastricht, 1992
- ✓ Creación de la UE: Maastricht, 1992
- ✓ Entrada de España en la UE: 1986
- ✓ **Instituciones** originarias: Comisión, Consejo de Ministros (hoy “Consejo” o de la UE), Parlamento y Tribunal de Justicia de la CCEE (hoy UE)
- ✓ Instituciones actuales: Comisión, Consejo Europeo, Consejo de Ministros, Parlamento y Tribunal de Justicia de la CCEE (hoy UE), BCE y Tribunal de Cuentas

### P y R

**Reparto de poderes** clásico NO ES POSIBLE, 3 poderes-7 Instituciones...

(Comisión, Parlamento, Consejo Europeo, Consejo

Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas y Banco Central Europeo)

*Legislativo:* Parlamento y Consejo (de Ministros) aprueban. (Comisión (propuestas)

*Ejecutivo:* Consejo (de la UE, de Ministros) y Comisión (ejecuta)

*Judicial:* Tribunal de Justicia

**Intereses que representan las Instituciones : Estados (Consejo) Ciudadanía (Parlamento) UE (Comisión)**

**Principios de atribución de las competencias: proporcionalidad y subsidiariedad**

**Clases de competencias y ejemplos: Exclusivas, Compartidas y complementarias**

P

Qué es el Consejo Europeo

Composición

Funciones-Poderes

### R

**Qué es el Consejo Europeo:** Institución. Reuniones periódicas institucionalizadas que mantienen los Jefes de Estado y de Gobierno para tratar de las materias de alta política. Art. 15 del TUE.

**Composición** El Consejo Europeo compuesto por

- ✓ Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros,
- ✓ Presidente de esta institución
- ✓ Presidente de la Comisión.
- ✓ (Participa en sus trabajos el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad)

### R

**Función principal (en general)** “dará los impulsos necesarios [a la Unión] para su desarrollo y definirá sus orientaciones políticas generales. Dotar de homogeneidad al proceso de construcción europea. Velar por la “unidad, la coherencia y la eficacia de la acción de la Unión”. Desbloquear los asuntos más difíciles en los que no se consigue adoptar una decisión en el seno del Consejo de la U.E.. No ejercerá función legislativa alguna.”.

**P**

Intereses que representa

Misión principal

Qué poderes ostenta

Composición

Regla general de adopción de decisiones

**Intereses que representa** (el de cada uno de los estados de la Unión)

**Misión principal** (art. 16 TUE) El Consejo ejercerá conjuntamente con el Parlamento Europeo la **función legislativa y la función presupuestaria. Ejercerá funciones de definición de políticas y de coordinación**, en las condiciones establecidas en los Tratados.

- ✓ Qué poderes ostenta (los poderes legislativo y ejecutivo y presupuestario (todos compartidos))

**Composición** «**un representante de cada Estado miembro**, de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno del Estado miembro al que represente» (artículo 16, apartado 2, del TUE).

**Regla general de adopción de decisiones**: mayoría cualificada: mínimo del 55 % de los miembros del Consejo que represente un 65 % de la población de la Unión.

P

Misión o Funciones (poderes) principales

Intereses que representa

Composición

Cómo se eligen

Misión-Poderes (art. 17, par. 1 y 2 TUE) :

(1) Representa y defiende los **intereses del conjunto de la UE.**

Papel integrador fundamental

(2) **Velar por el cumplimiento** del derecho

(3) **Ejecutivo** de la Unión

(4) Portavoz internacional (**negocia** los acuerdos internacionales)

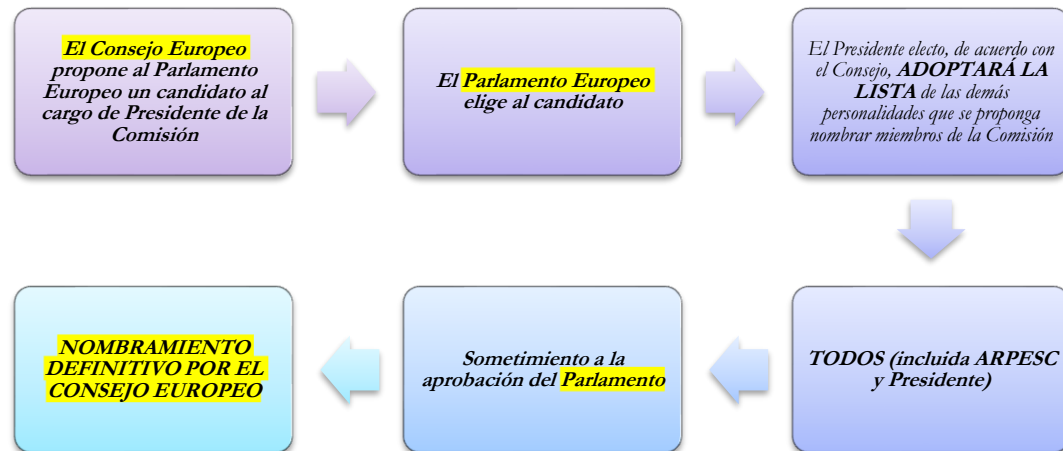
(par. 2, art. 17) Poder de **iniciativa legislativa**

### R

Intereses que representa: **los de la Unión** en su conjunto

Composición: uno por Estado miembro

Cómo se eligen:



### **P**

- Composición
- ¿Cómo se eligen?
- Intereses que representa
- Poderes

# El Parlamento Europeo

## Tema 6

### R

- Composición: eurodiputados
- ¿Cómo se eligen? Por sufragio universal desde 1979.
- Intereses que representa: ciudadanía
- Poderes
  1. De carácter constitucional
    - ✓ Participación en procesos no meramente legislativos
  2. Poderes de control político.
    - ✓ Supervisión de la actividad de ciertos órganos e instituciones
  3. Normativo
    - ✓ General
    - ✓ Presupuestario

# El Tribunal de Justicia de la Unión Europea

## Tema 7

---

### **P**

Funciones del TJUE

Composición

Competencias del T. Justicia.

Cuestión Prejudicial

# El Tribunal de Justicia de la Unión Europea

## Tema 7

---

### Función del TJUE (en general)

Controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea

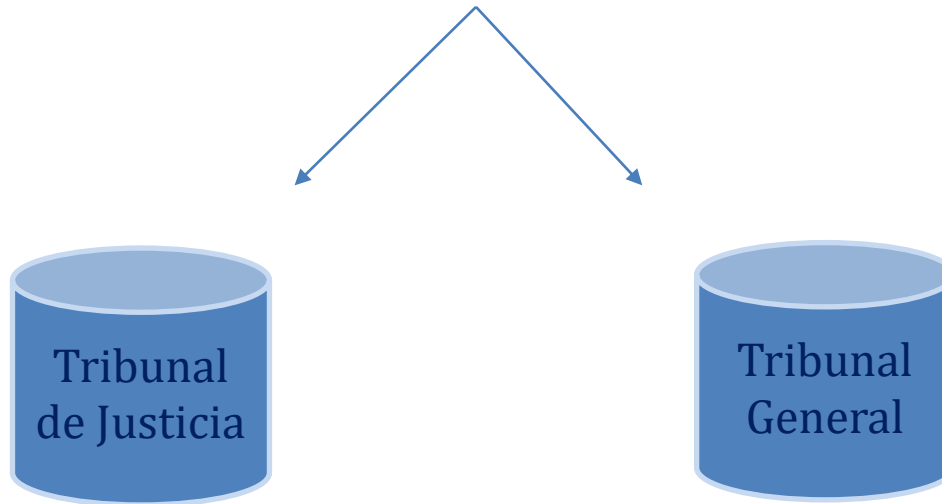
Vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los Tratados (Comisión: “guardiana de los Tratados”)

Interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales

# El Tribunal de Justicia de la Unión Europea

## Tema 7

### Composición



### Competencias del TJ

- ✓ Cuestiones Prejudiciales
- ✓ Recurso por Incumplimiento
- ✓ Recurso de Anulación
- ✓ Recurso de Omisión
- ✓ Recurso de Casación

### Cuestión prejudicial

#### Razón:

Garantizar la aplicación efectiva y homogénea de la legislación de la unión y evitar interpretaciones divergentes.

#### Objeto

Dudas sobre la interpretación: petición para que resuelva el TJ

**P**

Diferencias entre Eurosistema y SEBC

Principal poder el Tribunal de Cuentas

Función principal del Defensor del Pueblo

Función principal del Alto Representante PESCD

## TEMA 8: El Tribunal de Cuentas, el Banco Central Europeo y otros Organismos de la Unión

### R

El Eurosistema está compuesto por

- 1) el Banco Central Europeo (BCE) y
- 2) los bancos centrales nacionales (BCN) de los Estados miembros de la UE cuya **moneda es el euro**,

El Sistema Europeo de Bancos Centrales, está integrado por el

- 1) BCE y
- 2) los BCN de la **totalidad de Estados miembros de la UE** (apartado 1 del artículo 282 del Tratado).

*La distinción entre Eurosistema y SEBC se mantendrá en tanto existan Estados miembros que no hayan adoptado el euro.*

R

Artículo 287 (T.F.U.E.) Tratado de Lisboa :

*“El **Tribunal de Cuentas** examinará las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos **de la Unión**. Examinará también las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos de **cualquier órgano u organismo creado por la Unión...**”*

Conciencia financiera de la Unión

### R

#### Atribuciones Alto Representante PESCD

- ✓ **Contribuye a la elaboración** de la política mediante las propuestas que presenta ante el Consejo y el Consejo Europeo.
- ✓ **Ejecuta las decisiones adoptadas** como representante del Consejo.
- ✓ Posee una función de **representación**.
- ✓ **Dirige el diálogo político** con terceros países y se encarga de expresar las posturas de la UE en las organizaciones internacionales.

**P**

Características

Derecho originario y derivado

Diferencias entre actos jurídicos vinculantes (Reglamento-Directiva-Decisión)

**R**

## **Características:**

- ✓ Autonomía
- ✓ Primacía
- ✓ Aplicabilidad directa
- ✓ Efecto directo

# TEMA 9. El Ordenamiento Jurídico Comunitario y las Fuentes del Derecho de la Unión Europea

## R

**Derecho originario:** Tratados constitutivos y sucesivas modificaciones

Tratados Constitutivos:

TCECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero)

TCEEA (Comunidad Europea de la Energía Atómica)

TCEE (Comunidad Económica Europea)

Modificaciones:

Acta Única

Tratado de Maastricht

Tratado de Ámsterdam

Tratado de Niza

Tratado de Lisboa

Actas de Adhesión (cada Estado con su entrada)

R

## Derecho derivado

### 1) Vinculante

Reglamento

Directiva

Decisión

No precisión de elección de formas en los Tratados

### 2) No vinculante

Recomendaciones

Dictámenes

Otros (PESC, (...))

## R

### 1. ALCANCE GENERAL:

- ✓ El Reglamento no define destinatarios concretos,
- ✓ Se enuncia de forma general, tanto a Estados como a personas, sean físicas o jurídicas.
- ✓ Es este carácter general lo que distingue al Reglamento de la Decisión, ya que ésta se dirige a destinatarios concretos.
- ✓ **OBLIGATORIO EN TODOS SUS ELEMENTOS,**
  - disfruta de primacía sobre las normas de derecho interno
  - Un estado miembro no puede alegar ninguna norma de derecho interno para no aplicar o acatar el reglamento
- ✓ **APLICABILIDAD DIRECTA**
  - Los Estados tienen vedada la posibilidad de adoptar actos de transposición.
- ✓ **EFFECTO DIRECTO**
  - Los tribunales tienen la obligación de amparar los derechos y obligaciones que emanan del mismo y del que puedan ser titulares los particulares.

## R

### **Las Directivas:** (artículo 288 T.F.U.E.)

- ✓ Son empleadas para armonizar los diversos ordenamientos jurídicos internos de los Estados
- ✓ Sus destinatarios son exclusivamente los Estados que quedan obligados a alcanzar un cierto resultado,
- ✓ Contienen un plazo de trasposición (modificación o creación de nueva ley interna)
- ✓ Transcurrido el plazo sin trasposición, puede ser invocable (bajo ciertas condiciones)

## R

### Las Decisiones: Art. 288 del T.F.U.E:

- ✓ La principal diferencia con el reglamento es su alcance: su alcance es individual porque sus destinatarios son individuales, ya sea un Estado miembro o un particular.
- ✓ Se asemeja al Reglamento en que es obligatorio en sus fines y medios.

P

Sistema de Recursos propios

Características del sistema

R

### Sistema vigente:

Propios tradicionales: (exacciones, aranceles aduaneros, azúcar)

Cuota sobre el IVA

Cuota plástico no reciclable

Cuota del RNB

Otros recursos

## R

### Características del sistema:

Autonomía, Autofinanciación, Universalidad y equilibrio, Unidad, Anualidad, Especificidad, Publicidad, Buena Gestión (control)

**P**

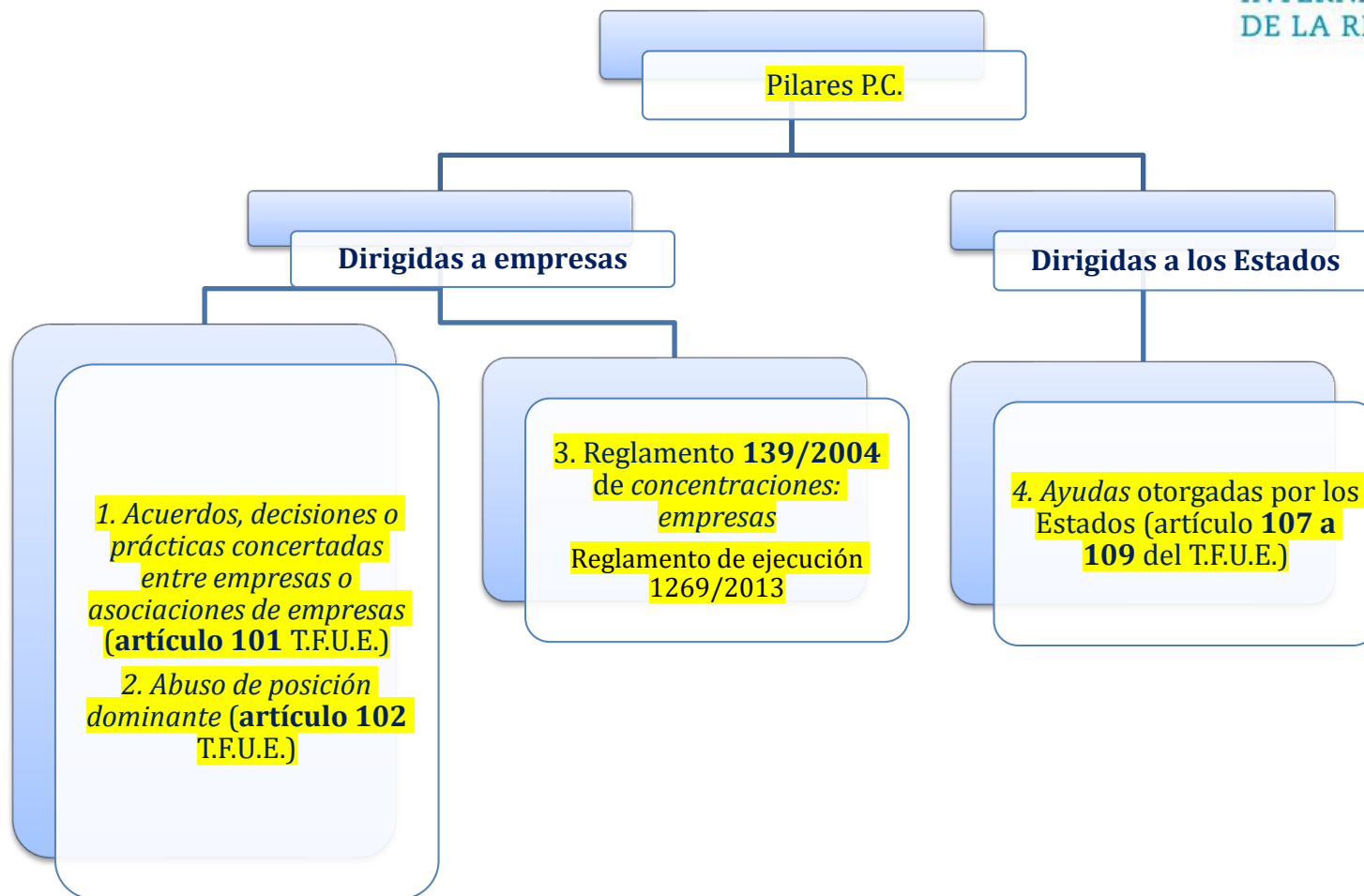
Pilares de la Política de Competencia



La posición dominante

# Derecho de la Unión Europea

## Tema 11 La Política de Competencia



**FIN DE LA ASIGNATURA**

**MUCHÍSIMAS GRACIAS POR TODO**

